



BOP

MIÉRCOLES, 8 DE FEBRERO DE 2023

N.º 032

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

AYUNTAMIENTOS

ABADÍN

Anuncio

Modificación de la periodicidad de celebración sesiones comunes Xunta de Gobierno Local

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto 112.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que si aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales el Pleno del Ayuntamiento de Abadín en sesión común de 27.01.2023 aprobó la modificación de la periodicidad de celebración de las sesiones comunes de la Xunta de Gobierno Local, a cal si creó mediante acuerdo plenario en sesión extraordinaria de 28.06.2019.

La noticia periodicidad de celebración de las sesiones comunes de la Xunta de Gobierno Local será el primero y tercero lunes de cada mes a las 10.00 horas, en el caso de coincidir en festivo, se celebrará el siguiente lunes a la misma hora.

La cal si hace público para su general conocimiento.

Abadín,.1 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, José María López Rancaño.

R. 0305

Anuncio

Exposición pública y anuncio de cobro - Padrón Fiscal Servicio de Ayuda en el Hogar

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Abadín en sesión celebrada el 16.01.2023 aprobó inicialmente el Padrón Fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, tanto en la modalidad básica como de dependencia.

Segundo el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados a su pago, que disponen de un plazo de QUINCE (15) días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no si había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde - Presidente, en el plazo de UN (1) mes, contado desde la fecha de finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra la resolución del recurso de reposición, no cabrá de nuevo dicho recurso.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Anuncio de cobro

De conformidad con el dispuesto en el artículos 24 y 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio , por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de ingreso, en período voluntario, DOS (2) meses a contar desde el día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias designadas. Para los demás contribuyentes, los recibos les serán enviados a la

dirección fiscal del sujeto pasivo por correo postal para que puedan efectuar su pago en cualesquier oficina de las entidades bancarias radicadas en el término municipal.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso, de las costas del procedimiento.

A presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la dicha Ley 58/2003.

Abadín, 30 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, José María López Rancaño.

R. 0306

GUITIRIZ

Anuncio

Aprobado por Decreto de Alcaldía el Padrón fiscal del servizodas Escuelas Deportivas Municipaiscorrespondente al mes de diciembre de 2022, que comprende un total de 259recibos por un importe de 2.943,20 euros.

El Padrón quedará expuesto al público en el Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOP, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en caso de que no se produzcan reclamaciones contra el mismo.

Contra el acuerdo de aprobación del correspondiente Padrón, podrá interponerse con carácter perceptivo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del final de la exposición pública del correspondiente Padrón.

El cobro en período voluntario de las tasas del padróno servicio de las Escuelas Deportivas Municipales correspondientes al mes de diciembre de 2022, tendrá lugar desde el día 28/01/2022 al 28/03/2023 (ambos incluidos). Los recibos que figuran domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas por los contribuyentes.

A presente publicación surtirá efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guitiriz, 25 de enero de 2023.- La Alcaldesa, María Sol Morandeira Morandeira.

R. 0307

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS06/2023

Aprobado inicialmente en sesión común del Pleno de este Ayuntamiento, el día 30 de enero de 2023,el expediente núm. 06/2023 de modificación de créditos bajo a modalidad de crédito extraordinario por importe de 3.826.678,65€, financiado con operación de crédito, según lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de FacendasLocais aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente la exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de no producirse alegaciónsentenderase aprobado con carácter definitivo.

Monforte de Lemos, 31 de enero de 2023.- El ALCALDE, JOSÉ TOMÉ ROCA. P.D. Decreto 2022 / 000127 de fecha 24.01.2022, La PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, GLORIA PRADA RODRÍGUEZ.

R. 0308

OUTEIRO DE REI

Anuncio

Por Resolución de la alcaldía de fecha 31 de enero de 2023, se aprobó el Padrón Tributario de la taxapola prestación del servicio de aguas, alcantarilla, basura y Canon de agua de la Xunta, correspondente a 6.º bimestre del ejercicio 2022, así como la apertura de un período de información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P. durante el cual todos los interesados podrán consultar el contenido en el Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunos. Queda abierto el plazo de cobro en período voluntario desde el día 1 de febrero hasta el día 15 de febrero de 2023. Contra el acto de aprobación del padrón y de la liquidación de tributos municipales incorporada a este, se podrá formular recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, sin que puedan interponerse ambos simultáneamente. Transcurrido el período de pago en voluntaria las deudas del municipio serán exigidas por el procedimiento de constrinximento correspondiente recargo de mora y costas que se produzcan, en su caso.

El impago del Canon del agua de la Xunta en el período voluntario sinalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente a través de la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon de la auga podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación. El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al establecido en los artículos 102 de la Lei Xeral Tributaria y 23 y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Regulamento Xeral de Recaudación.

Oteiro de Rei, 31 de enero de 2023.- El Alcalde, José Pardo Lombao.

R. 0309

A PASTORIZA

Anuncio

EXPEDIENTE:661/2022

ASUNTO: PEONES BRIGADA SERVICIOS BÁSICOS. OEP 2022. ESTABILIZACIÓN

DECRETO DE La ALCALDÍA – PRESIDENCIA

D. PRIMITIVO IGLESIAS SIERRA // En la Pastoriza, en la fecha de la firma

Vistas las bases reguladoras del proceso de estabilización para la selección de personal laboral fijo para cubrir 3 plazas de peón de la Brigada de servicios básicos del ayuntamiento de la Pastoriza.

En el ejercicio de las competencias que me confiere la vigente legislación sobre régimen local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente listado DEFINITIVO de admitidos y excluidos:

- ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PRUEBA GALLEGO
GRANDÍO PAZ MARIO	***2168**	NO
RODRÍGUEZ RÍO EDUARDO	***7815**	SÍ
ROBERTO MOIRÓN PACIO	***3629**	NO
BRAÑA GARCÍA ANTONIO	***4810**	NO
IGLESIAS GARCÍA MIGUEL ÁNGEL		NO
CORBELLE ARES JOSÉ	***8534**	NO
CANTO DIAZ JOSÉ LUIS	***4211**	NO
LEDO PENA ALBERTO	***5975**	NO
UZ RODRÍGUEZ RUBÉN	***4374**	NO

- EXCLUIDOS

NINGUNO

SEGUNDO: Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de Provincia y en la sede electrónica, y contra a cal si podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Lugo, de conformidad con el establecido en la LPAC, o se podrá interponer directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, de conformidad con el dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el procedimiento selectivo, si desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación en el procedimiento.

A Pastoriza, 1 de febrero de 2023.- El alcalde, Primitivo Iglasias Sierra.

R. 0310

Anuncio

EXPEDIENTE 808/2022

ASUNTO: PEONES BRIGADA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE La RED VIARIA MUNICIPAL. OEP 2022. ESTABILIZACIÓN .

DECRETO DE La TENENCIA DE ALCALDÍA

Vistas las bases reguladoras del proceso excepcional para la consolidación y estabilización de tres puestos de trabajo de personal laboral fijo discontinuo de la Brigada de limpieza y mantenimiento de la red viaria municipal.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de fecha 02/09/2019, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente listado DEFINITIVO de admitidos y excluidos:

- ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PRUEBA GALLEGO
SECO CORNIDE VALENTÍN	***2536**	SÍ
SECO CORNIDE JOSÉ LUIS	***0387**	SÍ
SECO EDREIRA GIOVANNI	***8534**	SÍ
CORBELLE ARES JOSÉ	***8534**	NO
CANTO DIAZ JOSÉ LUIS	***4211**	NO
LEDO PENA ALBERTO	***5975**	NO
UZ RODRÍGUEZ RUBÉN	***4374**	NO

- EXCLUIDOS

NINGUNO

SEGUNDO: Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de Provincia y en la sede electrónica, y contra a cal si podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Lugo, de conformidad con el establecido en la LPAC, o se podrá interponer directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, de conformidad con el dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el procedimiento selectivo, si desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación en el procedimiento.

A Pastoriza, 1 de febrero de 2023.- La Teniente de Alcalde, Elva Carrera González

R. 0311

*Anuncio***EXPEDIENTE: 822/2022****ASUNTO: FUNCIONARIO SERVICIO DE AGUAS .OEP 2022. ESTABILIZACIÓN****DECRETO DE La ALCALDÍA – PRESIDENCIA****D. PRIMITIVO IGLESIAS SIERRA //** En la Pastoriza, en la fecha de la firma

Vistas las bases reguladoras del proceso excepcional para la consolidación y estabilización del puesto de trabajo de funcionario operario de servicios especiales adscrito al servicio de aguas de este ayuntamiento.

En el ejercicio de las competencias que me confiere la vigente legislación sobre régimen local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente listado DEFINITIVO de admitidos y excluidos:**- ADMITIDOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PRUEBA GALLEGO
IGLESIAS SEIVANE CATALINA	***7812**	NO

- EXCLUIDOS**NINGUNO**

SEGUNDO: Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de Provincia y en la sede electrónica, y contra a cal si podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Lugo, de conformidad con el establecido en la LPAC, o se podrá interponer directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, de conformidad con el dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el procedimiento selectivo, si desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación en el procedimiento.

A Pastoriza, 1 de febrero de 2023.- El alcalde, Primitivo Iglesias Sierra.

R. 0312

*Anuncio***EXPEDIENTE 835/2022****ASUNTO: PERSONAL DE APOYO PADRE. OEP 2022. ESTABILIZACIÓN****DECRETO DE La TENENCIA DE ALCALDÍA**

Vistas las bases reguladoras del proceso excepcional para la consolidación y estabilización del puesto de trabajo de personal laboral fijo de PERSONAL DE APOYO DEL PUNTO DE ATENCIÓN A La INFANCIA.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de fecha 02/09/2019, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente listado PROVISIONAL de admitidos y excluidos:**- ADMITIDOS**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PRUEBA GALLEGO
ÓNEGA CASTRO LUCÍA	***5045**	NO
VALLE LOVELLE RAQUEL	***4517**	NO
CUIDO RICO CARMEN	***2576**	NO
IGLESIA MAZOY MARIA DOLORES	***4015**	NO
PACIO BARJA TANIA	***5161**	NO
LUENGO EDROSA JOSEFA	***4778**	NO

AMADO HERRERO ALBA MARÍA ***9029** NO

- EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
SERÉN SERÉN ISABEL	***3757**	NO ACREDITA TITULACIÓN EXIGIDA EN Las BASES

SEGUNDO: Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de Provincia y en la sede electrónica, relacionándose los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión. Los excluidos dispondrán del plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones o corrección de las deficiencias señaladas.

A Pastoriza, 01 de febrero de 2023.- La Teniente de Alcalde, Elva Carrera González.

R. 0313

Anuncio

EXPEDIENTE 832/2022

ASUNTO: TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL PADRE. OEP 2022. OEP 2022. ESTABILIZACIÓN

DECRETO DE La TENENCIA DE ALCALDÍA

Vistas las bases reguladoras del proceso excepcional para la consolidación y estabilización del puesto de trabajo de personal laboral fijo de **TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL PUNTO DE ATENCIÓN A La INFANCIA.**

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de fecha 02/09/2019, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente listado PROVISIONAL de admitidos y excluidos:

- ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PRUEBA GALLEGO
VARELA VILLAR VERÓNICA	***8622**	NO
ÓNEGA CASTRO LUCÍA	***5045**	NO
VALLE LOVELLE RAQUEL	***4517**	NO
DARRIBA MÉNDEZ SANDRA	***5087**	NO
LUENGO EDROSA JOSEFA	***4778**	NO
AMADO HERRERO ALBA MARÍA	***9029**	NO
PACIO BARJA TANIA	***5161**	NO

- EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
GARCÍA COUSO DIEGO	***5979**	NO ACREDITA TITULACIÓN EXIGIDA EN Las BASES
SERÉN SERÉN ISABEL	***3757**	NO ACREDITA TITULACIÓN EXIGIDA EN Las BASES
CASTRO PRIETO ALBA	***8207**	NO ACREDITA TITULACIÓN EXIGIDA EN Las BASES

SEGUNDO: Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de Provincia y en la sede electrónica, relacionándose los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión. Los excluidos dispondrán del plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones o corrección de las deficiencias señaladas.

A Pastoriza, 1 de febrero de 2023.- La Teniente de Alcalde, Elva Carrera González.

R. 0314

Anuncio

EXPEDIENTE 795/2022

ASUNTO: AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. OEP 2022. ESTABILIZACIÓN

Vistas las bases reguladoras del proceso excepcional para la consolidación y estabilización del puesto de trabajo de personal laboral fijo de **AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**.

En el ejercicio de las competencias que me confiere la vigente legislación sobre régimen local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente listado provisional de admitidos y excluidos:

- ADMITIDOS:

APellidos y Nombre	DNI	PRUEBA GALLEGO
GARCIA COUSO DIEGO	***5979**	NO
SANDAMIL EXPOSITO MARILUZ	***4056**	NO
GONZÁLEZ NEIRA MARÍA SOLEDAD	***3043**	NO

- EXCLUIDOS

APellidos y Nombre	DNI	MOTIVO
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ MARIA FLORA	***0754**	PRESENTACIÓN HABÍA SIDO DE PLAZO
MERCEDES CAMPOS CASARES	***1973**	PRESENTACIÓN HABÍA SIDO DE PLAZO

SEGUNDO: Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de Provincia y en la sede electrónica, relacionándose los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión. Los excluidos dispondrán del plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones o corrección de las deficiencias señaladas.

A Pastoriza, 1 de febrero de 2023.- Alcalde Presidente, Primitivo Iglesias Sietra.

R. 0315

Anuncio

EXPEDIENTE 811/2022

ASUNTO: MONITORES DEPORTIVOS. OEP 2022. ESTABILIZACIÓN

DECRETO DE La TENENCIA DE ALCALDÍA

Vistas las bases reguladoras del proceso excepcional para la consolidación y estabilización de personal laboral fijo discontinuo de **DOS MONITORES DEPORTIVOS**.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de fecha 02/09/2019, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente listado DEFINITIVO de admitidos y excluidos:

- ADMITIDOS

APellidos y Nombre	DNI	PRUEBA GALLEGO
ALDARIZ ESTEBAN ÁLVARO	***4854**	NO
GARCÍA ROZAS JUAN MANUEL	***4990**	NO
ROMERO BARRAGÁN LIDIA MARÍA	***4327**	SÍ

- EXCLUIDOS

NINGUNO

SEGUNDO: Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de Provincia y en la sede electrónica, y contra a la que podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Lugo, de conformidad con el establecido en la LPAC, o se podrá interponer directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, de conformidad con el dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el procedimiento selectivo, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación en el procedimiento.

A Pastoriza, 1 de febrero de 2023.- La Teniente de Alcalde, Elva Carrera González.

R. 0316

RÁBADE

Anuncio

ASUNTO: Lista provisional de admitidos en el procedimiento de selección de una/una plaza de técnico en prevención de drogodependencias y otros trastornos aditivos (estabilización empleo temporal artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Con fecha de 1 de febrero actual la Alcaldía procedió a dictar a siguiente resolución:

DECRETO DE ALCALDÍA.- Rábade, a 1 de febrero de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de instancias establecido en la cláusula cuarta de las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión por el sistema de acceso libre mediante concurso oposición (artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) de 1 plaza de técnico en prevención de drogodependencias y otras conductas adictivas.

Una/Una vez examinadas las instancias presentadas, de acuerdo con las mencionadas bases de selección y en el ejercicio de las facultades atribuidas a esta Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, RESUELVO:

Primero: Aprobar provisionalmente a siguiente lista de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Barreiro Domínguez, María	*****519-Y
2	Fernández Carpintero, Yaiza	*****081-B

EXCLUIDOS: Ninguno

Segundo: Otorgar un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en la sede electrónica municipal <https://rabade.sedelectronica.gal> para que cualesquiera los interesados que lo consideren oportuno proceda a subsanar las deficiencias o presentar los alegatos que estimen oportunas contra a citada lista provisional de admitidos. En caso de que en el citado plazo no se presentaran reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá cómo definitiva.

Tercero: De conformidad con el previsto en la cláusula quinta de las Bases de selección (BOP nº 287 de 17 de diciembre de 2022) proceder a designar el siguiente Tribunal calificador de las pruebas:

Presidenta:

- Titular: D^a. Natalia Puente Piñeiro (Trabajadora Social del Ayuntamiento de Begonte); suplente D^a. Ángeles Corral Debasa (Trabajadora Social del Ayuntamiento de Rábade).

Secretario:

- Titular: D. Jose Angel Balseiro Amido (funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Rábade); suplente D. Julio González Casanova (funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Friol).

Vocales:

- 1.º vocal: D^a. Ana Isabel Torres Fernández (Trabajadora Social del Ayuntamiento de Castro de Rey); suplente: D^a Eva Paz Bermúdez (Trabajadora Social del Ayuntamiento de Vilalba).

- 2.º vocal: D^a. Blanca Arrojo Farelo (Trabajadora Social del Ayuntamiento de Colina de Rey), suplente: D^a. Nuria Laguela Felpeto (Trabajadora Social del Ayuntamiento de Xermade).

- 3.º vocal: D. Pablo Veiga López-Castelo (Trabajador Social del Ayuntamiento de Friol) suplente: D^a. Silvia Vázquez Orejas (Técnica de cultura y deporte del Ayuntamiento de Rábade).

Asesora especialista:

Lidia Platas Herrero (Psico-pedagoga del Servicio de prevención de drogodependencias y otras adicciones comportamentales del Ayuntamiento de Lugo).

Cuarto: Publicar a presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en la sede electrónica municipal <https://rabade.sedelectronica.gal>. Este acuerdo constituye un acto de trámite por lo que puede formularse alegatos estime oportunos para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Igualmente, si estima que el dicho acto decide directa o indirectamente el asunto de fondo, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, puede interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, un recurso potestativo de reposición, que tendrá que fundamentar en cualesquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Todo eso sin perjuicio de la realización de cuantas acciones estime oportunas en la defensa de sus intereses legítimos.

Rábade, 1 de febrero de 2023.- El alcalde, D. Francisco Xosé Fernández Montes.

R. 0317

RIBADEO

Anuncio

Resolución de Alcaldía núm. 2023-0063 del Ayuntamiento de Ribadeo por la que, concluido el procedimiento selectivo, se nombra personal para cubrir la plaza de Técnico de Medio Rural, puesto número 0708 de la actual RPT municipal.

Por Resolución de Alcaldía núm. 2023-0063 de fecha 30 de enero de 2023, una vez concluido el proceso de selección, se efectuó el nombramiento de:

Identidad	DNI
Iria DE LUIS IGLESIA	***5458***

Características de la plaza:

Servicio/Dependencia	Medio Rural/Obras/ Medio Ambiente
Id. Puesto	0708/RPT
Denominación del puesto	Técnico Medio Rural
Naturaleza	Funcionario carrera
Nombramiento	30/01/2023
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase/Especialidad	Técnico Medio Rural
Grupo/Subgrupo	B

El que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ribadeo, 30 de enero de 2023.- El ALCALDE, FERNANDO SUAREZ BARCIA.

R. 0318

SAMOS

Anuncio

Decreto de Alcaldía

Expediente nº: 43/2023

Procedimiento: Selecciones de personal y provisiones de puestos. Contratación en régimen laboral temporal de 1 limpiadora durante 6 meses, a financiar al amparo del Programa Refuerzo del Empleo.

Asunto: Aprobación de bases y convocatoria

DECRETO DE ALCALDÍA

El Pleno de la Diputación Provincial de Lugo en la sesión común que tuvo lugar el 27/12/2022 aprobó las Bases Reguladoras del Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023, las cuales fueron publicadas en el BOP de Lugo nº 006 el día 09/01/2023, correspondiendo la este ayuntamiento una/una asignación de 284.719,95€.

Visto que la limpiadora actual finaliza el contrato el día 28/02/2023 y debido a necesidad de mantener este servicio activo es necesario comenzar con el proceso selección de un nuevo limpiador/la, a jornada completa durante 6 meses, régimen jurídico laboral, categoría profesional: limpiador.

Visto que el día 2 de febrero de 2023 la Xunta de Gobierno Local acordó participar en el Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023 de la Diputación de Lugo, cuyas Bases se conocen y aceptan en su totalidad.

Visto que según la base 11.ª de las reguladoras del Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023, podrán ser incluidos, con cargo al Plan único 2023, contrataciones hechas desde el 01 de enero de 2023.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención que obran en el expediente.

Vistos los antecedentes expuestos y las Bases de la convocatoria, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las BASES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (1 LIMPIADOR/La DURANTE 6 MESES) QUE SE CONTRATEN EN EL AYUNTAMIENTO DE SAMOS AL AMPARO DEL "PROGRAMA DE REFUERZO DEL EMPLEO" DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL ÚNICO DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS 2023 DE La DIPUTACIÓN DE LUGO, las cuales se juntan al presente.

SEGUNDO. Convocar públicamente a quién desee participar en las citadas pruebas selectivas

TERCERO. Ordenar la publicación de la convocatoria y de las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en los tableros de anuncios del Ayuntamiento y de su sede electrónica y realizar cuantos trámites sean necesarios para su publicación.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de conformidad con el establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo resuelve y firma el Sr. alcalde, ante mí, la secretaria.

Samos, 3 de febrero de 2023.- El alcalde, Julio Gallego Moure. La secretaria, Luísa Fernández Pérez.

"BASES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (1 LIMPIADOR/La DURANTE 6 MESES) QUE SE CONTRATEN EN EL AYUNTAMIENTO DE SAMOS AL AMPARO DEL "PROGRAMA DE REFUERZO DEL EMPLEO" DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL ÚNICO DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS 2023 DE La DIPUTACIÓN DE LUGO.

1.-OBJETO

1.1. Objeto:

Constituye el objeto de las presentes bases y la correspondiente convocatoria, la regulación del procedimiento de selección mediante el sistema de oposición de uno (1) Limpiador/la (categoría profesional limpiador/la) para ser contratados como personal laboral temporal al amparo del "Programa de Refuerzo del Empleo" que se incorpora dentro del Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023 de la Diputación

Provincial de Lugo (B.O.P. nº006 de 09/01/2023), para la ejecución de obras o servicios obligatorios de competencia municipal, de interés social y general.

Los costes salariales totales del trabajador/a que se contrate, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos y la indemnización por finalización de contrato se financiarán con la aportación económica de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 establece en su apartado dos: “ En el sé podrá proceder la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Teniendo en cuenta las tareas que desarrollará el personal que se contrate al amparo de este programa, no cabe duda que las mismas se encuadran dentro de los servicios prioritarios o que afectan al funcionamiento de servicios públicos esenciales declarados por el Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 03/08/2012 en sus diversas funciones y categorías profesionales, servicios todos ellos prestados directamente por este Ayuntamiento en ejercicio de las competencias que le son propias y que de manera urgente e inaplazable deben ser prestados a los vecinos en niveles óptimos de calidad.

1.2. Normas de aplicación:

A presente contratación laboral se regirá:

- Por el artículo 15, del Texto Refundido del Estatuto de los trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores (TRET).
- R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por lo que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública (en aquellas disposiciones aún vigentes y que sean básicas).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 13 de junio (en aquellas disposiciones básicas).
- Ley 5/1997, de 22 de julio, de la administración local Galicia.
- Decreto Legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables.
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado, de la Seguridad Social y De los entes, Organismos y Empresa dependientes.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Asemesmo se regirá por el establecido en el Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023 de la Diputación Provincial de Lugo (B.O.P. nº006 de fecha 09/01/2023).

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será lo de oposición .

1.4. A presente convocatoria y las bases íntegras se publicarán en el BOP, en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Samos y en el de su sede electrónica (enlace concellosamos.sedelectronica.gal).

Los sucesivos anuncios relacionados con el procedimiento se publicarán en el tablero de anuncios del ayuntamiento y en el de la sede electrónica.

2. TIPO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato laboral que se formalizará con las personas seleccionadas será de duración determinada (6 meses) a jornada completa en la modalidad de eventual por las circunstancias de la producción, para atender a la acumulación de tareas previsto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, por lo que se aprueba el

Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (TRET) y en el artículo 3 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

3. FUNCIONES

El objeto de los contratos laborales temporales que se celebren a resultas del proceso de selección lo constituirá la realización de obras, servicios y actividades en el territorio municipal que respondan a las necesidades urgentes e inaplazables que afecten a sectores, funciones o categorías profesionales prioritarias indispensables para poder satisfacer las necesidades básicas de la vida personal o social de las personas particulares, de acuerdo con las circunstancias de cada momento o lugar, o necesarias para el bienestar del vecindario y, también, las que permitan asegurar el funcionamiento regular de la propia entidad y de sus órganos de gobierno y de dar cumplimiento a las distintas normativas generales o sectoriales de aplicación.

En particular, las siguientes:

- Acondicionamiento, mantenimiento, conservación y limpieza de infraestructuras, edificios e instalación de titularidad municipal.
- Colaborar con otros departamentos en distintas tareas de la actividad municipal.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Alcaldía, en este marco general, respetando su categoría profesional, para un más organizada y eficiente desarrollo de las tareas y prestación de los servicios municipales.

4. REQUISITOS DE Los ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los requisitos que a continuación se indican según lo establecido en el artículo 56 del TREBEP, referidos todos y cada uno de ellos a la fecha de final del plazo de presentación de solicitudes:

la) Nacionalidad:

la.1) Tener la nacionalidad española.

la.2) Ser nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado en que, en virtud de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a libre circulación de trabajadores.

la.3) También podrán participar, cualesquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, y de los nacionales de algún Estado a la cal, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a libre circulación de trabajadores, siempre que no estuvieran separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Capacidad funcional: no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

La condición de discapacitado y su compatibilidad se acreditará con la oportuna certificación.

c) Edad: tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Habilitación: no haber sido separado/la mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que había sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

y) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha de final del plazo de presentación de instancias (documento justificativo de pago de tasas para expedición del título cuando aún no se disponga del mismo), del Certificado de escolaridad o equivalente o titulación superior, la cal se deberá acreditar mediante documento oficial fidedigno expedido por el Organismo competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, en la fecha de final del plazo de presentación de instancias se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, expedida por el Organismo competente.

f) Conocimiento de la lengua gallega: Para darle cumplimiento a la normalización del idioma gallego en la Administración Pública de Galicia y para garantizar el derecho de las administradas y de los administrados al uso del gallego en las relaciones con la Administración pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y la promoción del uso normal del gallego por parte de los poderes públicos de Galicia, que determina el artículo 6.º.3 de la Ley de Normalización Lingüística, en las pruebas selectivas que se realicen para el acceso a las plazas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y de las entidades locales de Galicia se había

incluido un examen de gallego, salvo para aquellos que acrediten el conocimiento de la lengua gallega conforme a la normativa vigente. Por lo tanto, quien no acredite el conocimiento de la lengua gallega mediante la aportación del CELGA 2 o equivalente, deberá superar un examen de gallego en los términos que se señalan en la base 8.^a.

g) Estar en situación de desempleo o de mejora de empleo con independencia de que a jornada laboral sea parcial o completa, quedando excluidos los cuéstaes de personal referidos a trabajadores incluidos en el plantel vigente del ayuntamiento. (clausula 11^a.1 de las bases reguladoras del Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023).

h) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

5. SOLICITUDES

5.1. La solicitud para tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas se ajustará al modelo que figura como Anexo II a las presentes Bases y se dirigirá al Sr. alcalde del ayuntamiento de Samos, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Si el último día del plazo coincide con sábado, domingo o festivo, se entenderá que el plazo finaliza el primero día hábil siguiente.

Junto con la instancia solicitando participar en el proceso, deberá presentarse a siguiente documentación, original o copia compulsada:

la) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente.

Para el caso de que el aspirante cumpla el requisito de la nacionalidad en los términos establecidos en la letra la.3) de la base 4.^a, adicionalmente deberá presentar la documentación acreditativa del vínculo de parentesco junto con la declaración jurada o promesa del cónyuge o ascendente del que dependa de que no está separado de derecho o de que a o el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Documentación acreditativa del requisito de titulación exigido en las bases.

c) Tarjeta de demandante de empleo y vida laboral actualizada.

d) Permiso de conducir tipo B.

y) Acreditar el conocimiento de la lengua gallega, como mínimo, en el nivel de CELGA 2 o equivalente, debidamente homologado por el órgano competente en la materia de política lingüística de la Xunta de Galicia. No obstante, en el caso de no poder acreditar este título, realizará un examen de gallego en los términos señalados en la base 8.^a.

f) En su caso, certificación acreditativa de la condición de discapacitado y su compatibilidad.

La documentación podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas) o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se envíe la documentación por los medios del art. 16.4 de la Ley 39/2015, y con el fin de agilizar los trámites, se deberá remitir dentro del plazo de presentación de solicitudes, la instancia con el serlo de la presentación en la oficina de correos/o Registro General de Entrada correspondiente al correo electrónico concello.samos@gmail.com.

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, declarando aprobada la lista provisoria de admitidos/las y excluidos/las. Esta resolución se publicará en el tablero de edictos de la casa del Ayuntamiento y en el de la sede electrónica y se abrirá un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para que los aspirantes excluidos puedan emendar, de ser el caso, el defecto que motivó la exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución en un plazo de tres (3) días hábiles elevando la definitiva la lista de admitidos y excluidos en la que se señalará la composición del tribunal calificador, adata y hora en la que se constituirá. En caso de que fueran admitidos todos los aspirantes presentados, podrá dictarse directamente a lista definitiva de admitidos, sin perjuicio de que contra la misma si podrá interponer los recursos procedentes en derecho.

Contra la resolución definitiva si podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o se podrá interponer directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, de conformidad con el dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el procedimiento selectivo, si desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los/las interesados/las decaerán en todos los derechos que poideran derivar de su participación en el procedimiento.

Los datos personales (nombre, apellidos, dirección a los efectos de notificaciones) de los candidatos que participen en el procedimiento selectivo, serán utilizados únicamente para el fin del presente procedimiento selectivo, y con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad exigido en la vigente legislación.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal estará constituido por un número impar de miembros, funcionarios/las de carrera o personal laboral fijo, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes, uno de los cuales actuará como presidente/la y otro como secretario/la del tribunal. El tribunal se ajustará al establecido en los artículos 59 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia y 60 y 61 del RDL 5/2015 de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público (TREBEP).

En el mismo decreto en el que se apruebe la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos el alcalde nombrará los miembros del tribunal y sus suplentes y fijará la fecha de su constitución, ajustándose al previsto en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y se publicará en los tableros de anuncios del ayuntamiento.

Conforme al establecido en el dicho artículo el tribunal tendrá a siguiente composición:

-Presidente/la: Un funcionario/la de carrera o personal laboral fijo perteneciente a grupo de clasificación profesional de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.

-Secretario/la: lo de la Corporación o persona que haga sus veces.

-Vocales: Tres funcionarios/las de carrera o personal laboral fijo pertenecientes a grupo de clasificación profesional de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.

En la designación de los miembros del tribunal se garantizará su composición paritaria entre hombres y mujeres, con solo una diferencia de uno entrambolos dos sexos, al ser su composición impar.

Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir cuándo concurren en ellos, circunstancias de las previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en la presente base, conforme el artículo 24 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso se requiere la asistencia del/a presidente/la y del/a secretario/la o de los que legalmente los sustituyan.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará al dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, levantando de cada sesión acta, que se autorizará, con la signatura del secretario/la y con el visto bueno del Presidente/la del tribunal.

Los tribunales podrán disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas en que así lo estimen necesario o conveniente. Los dichos asesores, actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de las especialidades técnicas en base a las cuales colaboran en el respectivo tribunal.

Los miembros del tribunal así como los asesores o colaboradores que se incorporen a este, tendrán derecho, por su concurrencia a las sesiones, al pago de asistencias en la cuantía establecida de conformidad con el previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, teniendo en cuenta las actualizaciones de esta, vigentes en la fecha de la realización de las pruebas, excepto que estén prestando servicios en esta entidad local.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que se produzcan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será lo de oposición, y su resultado será determinado por los obtenidos en las siguientes pruebas (**puntuación máxima 20,00 puntos**):

PRIMERO EJERCICIO: Esta parte consistirá en contestar por escrito la un cuestionario tipo test de 20 preguntas (más 2 de reserva para posibles impugnaciones) con tres respuestas alternativas en un tiempo máximo de treinta minutos basadas en el contenido del programa de la convocatoria relacionado en el ANEXO I. Solo una de las respuestas será la correcta, y cada una acertada se puntuará con 0,50 puntos.

Las respuestas incorrectas restarán 0,25 puntos.

Se puntuará con un máximo de 10,00 puntos, quedando eliminados aquellos que no obtengan un mínimo de 5,00 puntos.

SEGÚN EJERCICIO: Realización de un o varias pruebas prácticas relacionadas con las tareas a desempeñar, la propuesta por el Tribunal en el tiempo máximo de quince minutos.

Se puntuará con un máximo de 10,00 puntos, quedando eliminados aquellos que no obtengan un mínimo de 5,00 puntos.

Le corresponderá al Tribunal determinar el nivel mínimo de conocimientos exigido para la superación de esta prueba.

PRUEBA DE GALLEGO: Común y obligatoria para aquellos candidatos que habiendo superado todas las pruebas, no habían acreditado el conocimiento de la lengua gallega como mínimo, en el nivel de CELGA 2 o equivalente, debidamente homologado por el órgano competente en la materia de política lingüística de la Xunta de Galicia. Los candidatos que se encuentren en esta circunstancia deberán realizar un examen consistente en traducir un texto elegido libremente por el tribunal, sin diccionario, del castellano al gallego.

Esta prueba tendrá una/una duración máxima de 15 minutos.

Se valorará cómo apto o no apto, siendo necesario para superarlo obtener la calificación de apto. El tribunal decidirá el nivel preciso para obtener la condición de apto.

Los aspirantes serán convocados a los distintos ejercicios proveídos de su D.N.I. en llamamiento único. A no presentación computada que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio del que se trate y, por tanto, había quedado excluido del proceso selectivo.

9. RELACIÓN DE APROBADOS

El Tribunal publicará el resultado del proceso selectivo en el tablero de anuncios del ayuntamiento y en el de la sede electrónica. En caso de empate en las puntuaciones se resolverá a favor del aspirante que obtuviera la puntuación más alta en el según ejercicio de la oposición y, si eso no había sido suficiente, por la puntuación obtenida en el primero ejercicio. De continuar el empate, se resolvería por sorteo público.

Finalizado el proceso de selección se elevará al órgano competente propuesta de los candidatos para la formalización de los correspondientes contratos laborales.

El tribunal no podrán aprobar ni declarar que superaron las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de puestos que se convocan. No obstante el anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de los mismos cuando se produzcan renuncias, bajas o relevos de los aspirantes seleccionados o cualquier otra circunstancia, el tribunal elaborará una/una **lista de espera** de los/las aspirantes que habiendo superado todas las pruebas sigan a los propuestos por orden de puntuación, para la suya posible contratación.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los/las candidatos propuestos para ser contratados deberán acercar en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, a siguiente documentación, excepto que ya a había presentado anteriormente junto con la instancias de participación:

- 1) Certificación o informe médico actualizados en la que se haga constar expresamente que a o el aspirantes reúne la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas habituales del puesto a la que se aspira, y en el que se hará constar que no se padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con las funciones del puesto.
- 2) Copia compulsada de la documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria.
- 3) Copia compulsada de la tarjeta de la Seguridad Social.
- 4) Número de cuenta bancaria (IBAN).

A no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en esta base y excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 4.ª, no podrán ser contratados sin perjuicio de la responsabilidad en que habían incurrido por falsedad en la solicitud de participación. En este caso se procederá a notificar al candidato que obtuviera a siguiente mayor puntuación para que aporte a referida documentación, procediéndose al igual que en el supuesto anterior.

11. FORMALIZACIÓN DE Los CONTRATOS DE TRABAJO

Finalizado el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, el Sr. alcalde resolverá el proceso y se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo de duración determinada y a jornada completa.

12. IMPUGNACIÓN

Contra las presentes bases, siendo que su acuerdo aprobatorio es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer por los interesados legitimados los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo recuso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en plazo de un mes a contar desde lo la dice siguiente al de la publicación de las bases en el BOP. Si transcurriera un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este había sido resuelto, podrán entenderse que fue desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo a su elección ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses.

- Recurso contencioso-administrativo a su elección ante el Juzgado del Contencioso administrativo de Lugo dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el BOP.

Contra cantos actos administrativos se deriven de las bases y de la actuación del Tribunal, podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa .

ANEXO I.-TEMARIO

Tema 1

Ayuntamiento de Samos: Encuadre territorial, población, parroquias y aldeas, vías de titularidad municipal, autonómica, provincial y competencias municipales.

Tema 2

Productos de limpieza. Identificación de los productos de limpieza. Dosificación. Manipulación. Identificación de los peligros.

Tema 3

Útiles y maquinaria de limpieza.

Tema 4

Limpieza de edificios públicos. Aseos, mobiliario, áreas administrativas, equipos informáticos. Desinfección y ambientación.

Tema 5

Aspectos ecológicos de la limpieza. Eliminación de residuos.

Tema 6

Limpieza de diferentes superficies: ventanas, cristales, techos, paredes, diferentes tipos de suelo.

Tema 7

Disposiciones mínimas generales de seguridad y salud aplicable para la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Normativa básica de señalización y de equipos de protección individual. Prevención de riesgos laboráis.

ANEXO II.- MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA La PROVISIÓN DE UNO (1) PUESTO DE PEÓN DE LIMPIEZA DURANTE 6 MESES, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN AL AMPARO DEL “PROGRAMA DE REFUERZO DEL EMPLEO” DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL ÚNICO DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS 2023 DE La DIPUTACIÓN DE LUGO

D/a.....

proveído/la de D.N.I. nº..... con dirección en la

R/..... nº..... piso..... C.Postal.....

Localidad..... Municipio..... Provincia.....

Teléfono.....

Enterado/la de la convocatoria pública realizada por el ayuntamiento de Samos para la contratación laboral temporal a jornada completa, de los puestos señalados,

DECLARO:

PRIMERO.- Que conozco en su integridad y acepto las bases que rigen la convocatoria, y que reuno todas las condiciones exigidas por las mismas para participar en este proceso selectivo.

SEGUNDO.- Que no estoy afectado/la por ninguno de los motivos de incompatibilidad recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administración públicas y de no haber sido separado /la del servicio de cualesquiera de las administración públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas por expediente disciplinario o resolución judicial firme ni encontrarse en inhabilitación absoluto o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer función similares a las que se desempeñaba en el caso del personal laboral.

TERCERO.- Que en el caso de ser nacional de otro Estado, no estoy afectado/la por ninguno de los motivos de incompatibilidades recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y de no estar inhabilitado o en situación equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

CUARTO.- Que autorizo al ayuntamiento del Samos para la publicación de mis datos personales (nombre, apellidos y D.N.I.) y de las posibles causas de exclusión, en el tablero de anuncios del ayuntamiento y cualquier otro medio que se estime, al ser la publicidad uno de los principios legales que debe observarse en los procedimientos de selección.

SOLICITO:

Ser admitido/la a participar en el referido procedimiento comprometiéndome a someterme a las bases que lo regulan, para la cal presento la documentación siguiente (MARCAR Lo QUE PROCEDA) :

oDNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

oNo su caso, documentación acreditativa del requisito de la nacionalidad a la que se refiere la base 4.ª, letra la.3).

oPermiso de conducción en vigor tipo B.

el Acreditación del conocimiento de la lengua gallega, como mínimo, en el nivel de CELGA 2 o equivalente, debidamente homologado por el órgano competente en la materia de política lingüística de la Xunta de Galicia.

oDocumentación acreditativa de estar en posesión (o en condiciones de obtenerla en la fecha de final del plazo de presentación de instancias) de la titulación exigida en la convocatoria.

oDocumentación acreditativa del cumplimiento del requisito de demandante de empleo.

el En su caso, certificación acreditativa de la condición de discapacitado y su compatibilidad.

..... de.....de 2023

Lo/la solicitante,

Fdo.:

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAMOS”

Samos, 3 de febrero de 2023.- El alcalde Julio Gallego Moure.

R. 0345

O VALADOURO

Anuncio

APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022

Aprobado por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local celebrada lo la dice 25 de enero de 2023, el Padrón de contribuyentes del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar, en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia, correspondiente al mes de diciembre de 2022 por el importe total de 6.489,97€.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

O Valadouro, 31 de enero de 2023.- El Alcalde, Edmundo Maseda Maseda.

R. 0319

Anuncio

Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo. 2º Semestre 2022.

Aprobado por la Xunta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2023 el Padrón de la **Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, correspondiente 2º Semestre 2022**, se ponen en conocimiento de los contribuyentes incluidos en el mismo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.8 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, disponiendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la Provincia, a efecto de examen y reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones entenderase definitivamente aprobado el Padrón empezando a contar el plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición ante el Sr. alcalde-Presidente. Contra la resolución expresa o presunta del eventual recurso de reposición que en su caso se formule podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

El presente anuncio de aprobación de los Padrones tiene el carácter de notificación colectiva óabeiro del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento xeral de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio y 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se fija como plazo de ingreso en período voluntario, desde el 1 de marzo de 2023 ata el 30 de abril de 2023.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos le serán cargados en las cuentas bancarias el día 10 de abril de 2023.

El resto de los contribuyentes podrán efectuar el ingreso en las Oficinas Municipales, bajo advertencia de que transcurrido el plazo en período voluntario devengarse lo recargo de apremio correspondiente.

O Valadouro, 31 de enero de 2023.- El Alcalde, Edmundo Maseda Maseda.

R. 0320

O VICEDO*Anuncio*

Por Resolución de la Alcaldía de 01/02/2023 se prestó aprobación a las bases para la selección, mediante concurso oposición, de un/ha auxiliar de ayuda a domicilio, a jornada completa, con adscripción al servicio municipal de ayuda en el hogar del Ayuntamiento de O Vicedo, como personal laboral temporal.

El plazo para presentación de solicitudes finaliza transcurridos ocho días natural desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Todas aquellas personas interesadas en participar en el proceso selectivo podrán retirar copia de las bases en el registro general del Ayuntamiento de O Vicedo o consultarlas en el tablero de anuncios, en la sede electrónica (www.concellodovicedo.org) o en el blog de empleo: empregovicedo.blogspot.com.

O Vicedo, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 0321

VIVEIRO*Anuncio*

En la fecha 23 de diciembre del 2022 la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Viveiro dictó resolución aprobando la propuesta de estructura de costes para la contratación de los servicios energéticos y mantenimiento integral de los edificios públicos del Ayuntamiento de Viveiro.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 9.7 c) del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por lo que se desarrolla la Ley de 2/2015, de 30 de marzo, de dexindexación de la economía española, si someterá a citada propuesta la información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Galicia, al objeto de que cualesquiera persona pueda examinar el expediente y presentar, en su caso, tantas alegatos estime oportunas.

Además, si procede a sua publicación en el tablero de anuncios municipal, donde podrá ser consultada, en la siguiente página web: www.viveiro.es.

El que se hace para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Viveiro, 2 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, María Loureiro García.

R. 0331

Anuncio

En la fecha 23 de diciembre del 2022 la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Viveiro dictó resolución aprobando la propuesta de estructura de costes para la contratación de los servicios energéticos y mantenimiento integral del alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Viveiro.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 9.7 c) del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por lo que se desarrolla la Ley de 2/2015, de 30 de marzo, de dexindexación de la economía española, si someterá a citada propuesta la información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Galicia, al objeto de que cualesquiera persona pueda examinar el expediente y presentar, en su caso, tantas alegatos estime oportunas.

Además, si procede a sua publicación en el tablero de anuncios municipal, donde podrá ser consultada, en la siguiente página web: www.viveiro.es.

El que se hace para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Viveiro, 2 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, María Loureiro García.

R. 0359